

# *Agroindustrias*



El trabajo agrícola requiere tiempo, mano de obra, experiencia e inversión de capital. Como sector, este abarca todos los productos derivados de actividades agrícolas o agroindustriales para uso y consumo de humanos y animales domésticos. Esto incluye las formas de producción o conservación en estado fresco o procesado. También incluye los productos de origen animal, incluidos los derivados de la apicultura y avicultura, en todas las áreas pertinentes.





A la luz de su importancia en la sociedad, las dificultades de sus procesos, una mermada producción local y la dependencia cada vez mayor de la importación de productos alimentarios, el gobierno de Puerto Rico ha establecido incentivos para las agroindustrias. Estos incentivos se otorgan tanto a individuos como a empresas, sin importar si trabajan en mar o en tierra, y pueden aplicarse a todas las actividades relativas a la industria lechera, maricultura (cultivo en mar abierto), acuicultura, cultivos hidropónicos, crianza de animales, cultivos de todo tipo, gallos de pelea (y la producción de espuelas) e investigación agrícola.

#### Negocios elegibles/Requisitos de elegibilidad<sup>1</sup>

En el 2019, los requisitos de elegibilidad para las actividades de agricultura y agroindustria se relajaron de forma sustancial. La exigencia a los agricultores de que el 75% de sus terrenos se use en actividades agrícolas se redujo a un mínimo de 35%. Esta reducción brinda más flexibilidad a los empresarios establecidos para que puedan considerar otras fuentes de ingresos procedentes del turismo o pequeñas operaciones de manufactura o, en algunos casos, para realizar actividades adicionales de investigación y desarrollo. Asimismo, se facilita la entrada de nuevos empresarios en el sector.

A continuación, se describen los negocios elegibles que se incluyen en las designaciones de este capítulo: las empresas de los sectores agrícolas y aquellas que procesan o producen derivados agrícolas que integran o utilizan materias primas, empaque, almacenaje y otros servicios relacionados.

---

<sup>1</sup> Código de Incentivos de Puerto Rico, 13 L.P.R.A. § 45761 (2023).

- 1. Productores, elaboradores o pasteurizadores**  
Cualquier empresa que produce, procesa o pasteuriza leche es elegible. En comparación con otras agroindustrias, la industria lechera y los negocios en la cadena de suministro de productos lácteos reciben beneficios adicionales, incluidas exenciones contributivas sobre los ingresos, contribuciones sobre patentes municipales, contribuciones sobre la propiedad, impuestos especiales y aranceles.
- 2. Empresas que cultivan frutas, vegetales, especias, semillas y otros productos similares**  
Esta designación incluye los negocios que cultivan frutas, vegetales, especias, semillas y diversos tipos de alimentos destinados al consumo humano y animal, así como para materia prima que se usará en otras industrias. Algunos ejemplos de los cultivos previstos son los cítricos, el café, la canela, la vainilla y otros productos similares. La cosecha de estos productos también se incluye en este ámbito.
- 3. Crianza de animales**  
Se trata de criar animales para producir carne, leche y materias primas (es decir, alimentos para animales a base de huevos y maíz).
- 4. Criadores de caballos de carrera, de paso fino y otros**  
Esta designación incluye los negocios que crían caballos de paso fino, caballos de carrera y los que proporcionan equinoterapia y caballos para otros fines comerciales o turísticos.
- 5. Investigación y desarrollo agrícola**  
Este ámbito de investigación y desarrollo incluye actividades en las que participan profesionales con preparación en ciencias, ingeniería, matemáticas o cualquier otro campo, y cuyos conocimientos son necesarios para realizar pruebas, observaciones, análisis y evaluaciones por medio de instrumentos y métodos científicos, con el fin de resolver problemas o generar nuevos conocimientos en materia de avances científicos o tecnológicos. En la agricultura, esto puede concretarse en la investigación y el desarrollo de plántulas nuevas o más resistentes, nuevos fertilizantes, nuevos productos o tecnologías de uso agrícola, o el perfeccionamiento y mejoramiento de herramientas existentes.
- 6. Cultivos hidropónicos, acuapónicos y por otros métodos**  
Esta designación incluye proyectos relacionados con el cultivo industrial de plantas en soluciones acuosas con nutrientes químicos disueltos o en sustratos estériles. Estos sustratos pueden ser arena, gravilla, vidrio molido u otros materiales.

Durante las últimas décadas, Puerto Rico ha visto proliferar más proyectos de este tipo a través de toda la isla.<sup>2</sup>

**7. Empresas de empaque**

Estos son negocios que se dedican a empaquetar exclusivamente productos agrícolas y sus derivados. Entre estos se incluyen vegetales, semillas, carnes y otros artículos para consumo humano o animal, así como productos de empaque para laboratorios u organizaciones de investigación científica.

**8. Maricultura, pesca comercial y acuicultura**

Esta designación incluye toda actividad de pesca con fines comerciales. También pueden ser elegibles los pescadores que venden a individuos o a otros negocios.

**9. Flores ornamentales**

Esto se dirige al cultivo de flores ornamentales. Las flores elegibles son aquellas que, por sus cualidades estéticas, se utilizan para decorar lugares públicos o privados. Algunas de las flores que más se cultivan en Puerto Rico son los anturios, las orquídeas y las flores de pascua.<sup>3</sup>

**10. Crianza de gallos de pelea y reproducción de espuelas**

Esta designación incluye la crianza de gallos de pelea y la reproducción de espuelas. Las aves elegibles son aquellas que se crían explícitamente para las peleas de gallos.<sup>4</sup> Participar en el comercio o producción de estas aves y/o espuelas expone a uno a responsabilidad legal bajo los estatutos federales.

**11. Plantas de procesamiento de granos**

Esta designación incluye cualquier planta manufacturera o de procesamiento agrícola que procese granos. Las plantas de procesamiento de granos refuerzan el valor nutricional de diversos granos de uso cotidiano o que se usan como cebo en los alimentos para animales y en otros productos comerciales.

**12. Empresas agroindustriales que compran materias primas**

Esta designación incluye cualquier negocio que compre materias primas y productos locales para la producción o manufactura de un producto nuevo o subproducto. Algunos

---

2 Universidad de Puerto Rico, Colegio Universitario de Mayagüez. "Agriculture Sector", consultado el 26 de agosto de 2024, <https://www.uprm.edu/agricultores-desventajados/wp-content/uploads/sites/413/2022/08/Chapter02-Agriculture-Sector.pdf>.

3 José A. Mari Mut, *Flores comunes de Puerto Rico* (Aguadilla: Ediciones Digitales, 2015), <https://issuu.com/coleccionpuertorriquena/docs/florescomuneslres>.

4 En el 2021, la Corte Suprema de Estados Unidos declaró ilegales las peleas de gallos. Esto significa que el transporte de gallos a países donde esta práctica continúa siendo legal será objeto de sanciones.

ejemplos de estos productos son: fertilizantes, alimentos para animales, ensaladas preparadas y otros productos listos para la venta.

### 13. Otros negocios relacionados con la agricultura.

También son elegibles otros negocios que se consideren una agroindustria y cuenten con la recomendación del Secretario del DDEC y del Secretario de Agricultura. Estos negocios incluyen empresas dedicadas principalmente a la agricultura pero que posiblemente no se ajustan a ninguna de las designaciones establecidas en el Código de Incentivos.

## Beneficios

Duración del decreto en años	15
Exención de contribuciones sobre ingresos de individuos	90%
Contribuciones sobre ingresos corporativos	4%
Exención de contribuciones sobre la propiedad mueble	75%
Exención de contribuciones sobre la propiedad inmueble	50%
Impuesto sobre ventas y uso	100% en compras elegibles
Crédito contributivo en compras locales	25%
Investigación y desarrollo	50%
Exención de patentes municipales	75%
Exención de contribuciones sobre dividendos	100%
Exención de arbitrios	100%

### Beneficios generales

Este incentivo incluye el incentivo a agricultores bona fide, que se refiere a un individuo o empresa que obtiene más del 51% de sus ingresos del trabajo agrícola. Los beneficios y exenciones generales son:

1. El incentivo tiene una duración de 15 años. Si se solicita, puede extenderse por 15 años más, con lo que el negocio disfrutaría de un trato contributivo preferencial por hasta 30 años.
2. Una tasa de contribuciones sobre ingresos corporativos del 4%.
  - a. Sin embargo, si un negocio elegible no ha cumplido 3 años ni ha superado los \$3,000,000 en ingresos brutos al momento de solicitar el incentivo, este podrá recibir

una tasa contributiva sobre ingresos corporativos del 2% durante los primeros 5 años de actividad como Nueva PyME (ver el Capítulo 1).

3. El incentivo incluye una exención del 90% en las contribuciones sobre ingresos de individuos devengados mediante la actividad agrícola o agroindustrial. Esto excluye los ingresos por dividendos, intereses, regalías o ganancias de capital por la venta de activos.
4. Ofrece un veinticinco por ciento (25%) en créditos contributivos por la compra de productos elaborados en Puerto Rico. El crédito puede aumentar al 30% durante los primeros 5 años si el negocio es una Nueva PyME (ver el Capítulo 1).
5. Una exención total de las contribuciones sobre los ingresos de bonos de intereses, pagarés y otros instrumentos de deuda.
6. Tiene una exención total de las contribuciones sobre la propiedad, que incluye la propiedad inmueble, mueble, tangible e intangible (construcción de terrenos, equipos, accesorios y vehículos), siempre que la propiedad la utilice un agricultor bona fide y el 35% o más de las actividades de la propiedad sean elegibles.
7. Exención total de las contribuciones sobre patentes municipales
8. Tiene una exención total del impuesto sobre ventas y uso solo en la compra de ciertos equipos agrícolas, que incluyen maquinaria, generadores eléctricos, incubadoras, criadoras de aves, miel, melaza, algunos vehículos, tractores, diésel y sistemas de riego, entre otros. Los agricultores que adquieran artículos libres de impuestos deben tener un Certificado de Compras Exentas.
9. El incentivo cuenta con una exención total en el pago de sellos y cuotas de registro de propiedades inmuebles.
10. Hasta un 50% en créditos contributivos por todas las actividades de investigación y desarrollo elegibles
11. Un bono anual por trabajador agrícola equivalente a \$165.00 o el 4% del salario anual por empleado, cualquiera de las cantidades que sea mayor. La cantidad está limitada a \$235.00 por trabajador por año.
12. Existe un programa de subsidio salarial para agricultores elegibles.

## Denominación de agrohospedaje

Como parte de los incentivos turísticos incluidos en el Capítulo 5, el Código de Incentivos proporciona una designación especial para los agricultores bona fide que desean recibir huéspedes y turistas en su propiedad. Los agricultores bona fide pueden solicitar este segundo incentivo si los ingresos derivados de las actividades turísticas representan, como máximo, el 40% de los ingresos totales de sus respectivas fincas. Esta designación requiere que el propietario desarrolle al menos 3 unidades (dormitorios con baño privado o compartido), que un operador resida en la propiedad y que se ofrezca desayuno para todos los huéspedes cada mañana.

Los agricultores que reciben incentivos agrícolas y turísticos pueden utilizar los ingresos de las actividades turísticas para afianzar la producción agrícola de sus fincas. Esto puede lograrse mediante la reinversión de ingresos para comprar plántulas o nuevos equipos o emprender actividades de investigación y desarrollo. Si se solicita esta designación (ver el Capítulo 5), el operador podría gozar de un crédito contributivo adicional del 30-40% por la compra, la remodelación o la construcción de la propiedad y los costos operacionales de los primeros 12 meses.

## Ejemplo de estado contable de agrohospedaje

	Monto de la inversión base +1	Para fines ilustrativos solamente		
	2023	Año de operaciones estabilizadas		
Número de unidades	4	<b>Ingresos por agricultura</b> 54.99%		
Ocupación	52.30%	<b>Ingresos por turismo</b> 45.01%		
Tarifa promedio	\$ 105.00	\$ 125.00		
Ingreso prom. por unidad	\$ 54.92 c/ cargo por servicio			
Camas ocupadas	2,092			
<b>Ingresos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>\$/cama disp.</b>	<b>\$/cama ocup.</b>
Habitaciones privadas	\$ 80,175.90	36.26%	\$ 20,043.98	\$ 306.60
Negocio agrícola	\$ 93,530.65	42.30%	\$ 23,382.66	\$ 357.67
Excursiones agrícolas y ventas en el lugar	\$ 28,059.20	12.69%	\$ 7,014.80	\$ 127.74
Otras áreas	\$ 4,073.67	1.84%	\$ 1,018.42	\$ 15.58
Cargo por servicio	\$ 15,271.60	6.91%	\$ 3,817.90	\$ 58.40
Total de ingresos	\$ 221,111.02	100.00%	\$ 55,277.75	\$ 865.99
<b>Gastos por área</b>				
Habitaciones privadas	\$ 13,950.61	17.40%	\$ 3,487.65	\$ 53.35
Otras áreas de operaciones (Recepción)	\$ 998.63	1.25%	\$ 249.66	\$ 3.82
Total de gastos por área	\$ 14,949.24	18.65%	\$ 3,737.31	\$ 57.17
<b>Gastos operacionales no distribuidos</b>				
Nómina (finca y hospedaje)	\$ 62,019.00	28.05%	\$ 15,504.75	\$ 237.17
Mercadeo	\$ 7,681.00	3.47%	\$ 1,920.25	\$ 29.37
Prep., oper. y mantenimiento	\$ 6,300.00	2.85%	\$ 1,575.00	\$ 24.09
Servicios públicos (electricidad, agua, telecom.)	\$ 16,917.60	7.65%	\$ 4,229.40	\$ 64.69
Total de gastos oper. no distribuidos	\$ 92,917.60	42.02%	\$ 23,229.40	\$ 355.33
<b>Cargos fijos</b>				
Cuota de administración	\$ 11,055.55	5.00%	\$ 2,763.89	\$ 42.28
Hipoteca	\$ 11,964.00	5.41%	\$ 2,991.00	\$ 45.75
Contribuciones sobre la propiedad	\$ 1,977.00	0.89%	\$ 494.25	\$ 7.56
Seguro	\$ 1,177.00	0.53%	\$ 294.25	\$ 4.50
Reserva para reemplazos	\$ 5,800.00	2.62%	\$ 1,450.00	\$ 22.18
Total de cargos fijos	\$ 31,973.55	14.46%	\$ 7,993.39	\$ 122.27
<b>Ingreso netos</b>	<b>\$ 81,270.63</b>	<b>24.87%</b>	<b>\$ 20,317.66</b>	<b>\$ 331.22</b>



## Ejemplo ilustrativo

Después de que el tío de Carmen falleció, ella decidió ayudar a su tía, Lorena, a administrar su granja de flores ornamentales de 12 acres. Lorena siempre soñó con abrir un *bed and breakfast* donde los visitantes pudieran experimentar la serena belleza de las flores mientras se alojaban en encantadoras cabañas repartidas a lo largo de la propiedad.

Carmen creó una nueva LLC llamada Flower Farm PR, transfirió la propiedad familiar al negocio y se registró en el programa de Agricultores Bona Fide. Luego renovó la casa de campo principal para incluir 4 suites para invitados. Carmen colaboró con la Compañía de Turismo de Puerto Rico para asegurar créditos contributivos del 30-40% para sus gastos de renovación y operacionales en el primer año (ver el Capítulo 5).

Para cualificar para los beneficios contributivos, Carmen aseguró que el 51% de las actividades de Flower Farm permanecieron enfocadas en flores ornamentales mientras que el 49% de las actividades restantes estuvieron relacionadas con el turismo. La empresa ahora es elegible para un decreto contributivo de 15 años, una tasa contributiva sobre ingresos corporativos del 2%, una exención del 90% sobre los ingresos personales derivados de la operación agrícola y una exención total en las contribuciones sobre la propiedad.

## Costos de tramitación

Antes de presentar la solicitud bajo la designación o el programa deseado, el Departamento de Agricultura de Puerto Rico debe proporcionar la certificación correspondiente. Cuando un negocio elegible se proponga solicitar al programa de Agricultores Bona Fide, es esencial que se seleccione la designación adecuada que corresponda a los criterios de elegibilidad del negocio. Si el negocio está operando actualmente, es crucial garantizar que todos los documentos corporativos, tales como estatutos y acuerdos operacionales, estén al día y sin deudas pendientes.

Los pescadores que deseen solicitar al programa de Agricultores Bona Fide deben asegurar que las licencias con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) estén vigentes. Del mismo modo, los productores de leche deben confirmar que sus licencias con la Oficina para la Reglamentación de la Industria Lechera (ORIL) estén al día.

El costo para tramitar una solicitud al programa de Agricultores Bona Fide ante el Departamento de Agricultura de Puerto Rico puede variar según la industria y la formación de la empresa (individuo, corporación, compañía de responsabilidad limitada). Sin embargo, cabe destacar que el costo por solicitar el incentivo contributivo ante el DDEC es una cantidad fija. Para las empresas que solicitan el incentivo por primera vez, es recomendable presupuestar al menos \$1,930 para los costos de tramitación y cargos por servicio. Estos cargos se pagan directamente al gobierno de Puerto Rico a través del sitio web [incentives.ddec.pr.gov](http://incentives.ddec.pr.gov) y no incluyen ningún costo adicional. Al preparar la solicitud, es recomendable considerar los gastos asociados con la contratación de un consultor de negocios, contable, abogado u otros profesionales de servicios que tengan experiencia en el diseño y la presentación de solicitudes de decretos contributivos.

## Costo de tramitación

Solicitud	Cargo por transacción	Cuota de servicio
Agricultor Bona Fide	\$5	\$100
Incentivos para investigación y desarrollo agrícola	\$5	\$100
Extensión del decreto	\$5	\$1,000
Informe anual	\$5	\$500
Aceptación del decreto	\$5	\$100
Notificación de comienzo de operaciones	\$5	\$100
<b>Total</b>	<b>\$30</b>	<b>\$1,900</b>